



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0063-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 11 de junio del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°04058-1-2024, N°09539-2024 (N°04058-2024, N°043035-2023) presentado por la administrada: **YESSICA ARASELI JUAREZ MORE** Identificada con DNI N°43025606, solicita: Desistimiento y Devolución de Expediente N°43035-2023, por el procedimiento administrativo de: "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio", del predio ubicado en Calle 8 Mz. "L" Lote 6 de la Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y, esta se encuentra **CONFORME**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Catastro y Saneamiento, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°026-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS. y Proveído N°1204-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 12.04.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

Que mediante Expediente N°04058-1-2024, la administrada: **Yessica Araceli Juarez More**, solicita: Desistimiento y Devolución de Expediente N°043035-2023, por el procedimiento administrativo de: "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio", del predio ubicado en Calle 8 Mz. Lote 6 de la Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de acuerdo a los requisitos establecidos en el TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza Municipal N°049-2021-MPS.

Asimismo, verificando el expediente en mención y de acuerdo al Informe N°026-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS. y Proveído N°1204-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 12.04.2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

En la fecha, la entidad no ha emitido pronunciamiento mediante acto resolutorio respecto a la solicitud de la administrada. Por lo que, en la aplicación de lo establecido en la norma precitada, se debe emitir el documento resolutorio con el cual se declare PROCEDENTE la petición de desistimiento en el trámite de su solicitud contenida en el Expediente N°043035, de fecha 29/12/2023. Con relación a la solicitud de devolución de la documentación presentada en el Expediente de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio que la administrada presenta, no hay nada que impida atender lo solicitado, por lo que se recomienda de declare PROCEDENTE la devolución de la documentación contenida en el Expediente N°043035 de fecha 29/12/2023-.

Con Informe N°793-2024/MPS-OGAJ de fecha 05.06.2024, se realizó la evaluación de trámite administrativo, y por las consideraciones señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Que, se debe tener en cuenta que la administrada YESSICA ARASELY JUAREZ MORE; no ha sido notificada con Resolución alguna, por lo que habiendo presentado mediante Expediente N°04058-1-2024 de 15 de marzo de 2024, el Desistimiento de Tramite y Devolución de Documentos contenidos en el Expediente N°043035-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023; por lo que según lo normado en el D.S N°004-2019-JUS dicha solicitud debe ser atendida toda vez que ha sido requerida por la administrada.

1. Que se debe Declarar PROCEDENTE el Desistimiento efectuado por la administrada YESSICA ARASELI JUAREZ MORE, mediante Expediente N°04058-1-2024, de fecha 15 de marzo de 2024, sobre el procedimiento de Visación de Planos para Trámites de Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio del Predio Ubicado en Calle Alfonso Romero y Camino, Calle 8, Mz. "L" Lote 6 de la Urbanización Popular Nueva Esperanza, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, que se petitionó en esta sede administrativa mediante Expediente N°043035-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

///...Resolución Gerencial N°063-2024/MPS-GM-GDUe/.

PAG. 02

2. Que se debe declarar **PROCEDENTE** la devolución de la documentación que la administrada **YESSICA ARASELI JUAREZ MORE**, presento ante la Entidad mediante el Expediente N°043035-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, previo a la entrega deberá fotocopiarse y certificar por fedatario la documentación a ser entregada a la administrada para que se integre a los actuados administrativos y su archivo correspondiente con cargo y costo de los mismos.

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** el Desistimiento efectuado por la Sra. **YESSICA ARASELI JUAREZ MORE**, presentado mediante Expediente N°04058-1-2024 de fecha 15 de marzo de 2024; sobre el trámite de Visación de Planos para Realizar trámites de Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio del Predio ubicado en Calle 8 Mz. "L" Lote 6 de la Urbanización Popular Nueva Esperanza, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** la Devolución de la Documentación que la Administrada **YESSICA ARASELI JUAREZ MORE**, presentó ante la Entidad mediante el Expediente N°043035-2024, de fecha 29 de diciembre de 2023, previo a la entrega deberá fotocopiarse y certificar por fedatario la documentación a ser entregada al administrado para que se integre a los actuados administrativos y su archivo con cargo y costo de los mismos.

Artículo Tercero. - Notificar a la administrada la Sra. **YESSICA ARASELI JUAREZ MORE**, en su domicilio sito en Calle Alfonso Romero y Camino, Calle 8, Mz. "L" Lote 6 de la Urbanización Popular Nueva Esperanza, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c:
- Administrado
 - G.M.
 - SGDUCyS.
 - OTIyC.
 - Archivo (2)

FMAC


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS